



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 131-2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2023

VISTOS:

El Expediente sobre **PLAN ANUAL DE TRABAJO "SABERES PRODUCTIVOS 2023"**; Informe Nro.037-2023- CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 10 de marzo del 2023; Informe Nro.0229-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de abril del 2023; Informe Nro.795-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de abril del 2023 y el Informe Legal Nro.453-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 09 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 018-2019-MPMN de fecha 21 de agosto de 2019, se aprueba en su artículo primero: Implementar la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva en favor de la comunidad, en su artículo tercero: Se establece que para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, asumen los siguientes compromisos: 3.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO se compromete: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Social (...).

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS 2023, suscrita por los representantes de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO el señor Alcalde Provincial CPC. Jhon Larry Coayla, y el Prof. Vladimir Gonzales Maquera - Responsable del CIAM-MPMN, por parte de PENSION 65, la Jefa de la Unidad Territorial Moquegua, Beatriz Aurora Jacqueline Requejo Vargas, Asistente Técnico de Saberes Productivos, señor Roberto Mamani Mamani y el Coordinador Territorial, señor Percy Luis Menéndez Cahuata, con fecha 14 de febrero de 2023, arribaron a los siguientes acuerdos (compromisos): "iv) Actualizar el Plan de Trabajo que incluya las actividades de la intervención Saberes Productivos".

Que, el Sr. Vladimir D. Gonzáles Maquera, responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, MEDIANTE Informe Nro. 037-2023-CIAM- SDS/ GDES/GM/MPMN de fecha 10 de marzo del 2023, presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, el Plan Anual de Trabajo " SABERES PRODUCTIVOS - 2023, para su trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Nro. 685-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 12 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo para la Intervención de Saberes Productivos presentado por el responsable del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, esta última mediante Informe Nro. 1164-2023-GDES/GM/MPMN, da su conformidad a la propuesta presentada y la remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, mediante Informa Nro.0229-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, señala que el plan de trabajo está **CONSISTENCIADO** y respecto a la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.50,000.00 Soles deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda

Que, mediante Informe Nro.795-2023-SGH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo Anual - Saberes Productivos 2023" y señala que la afectación presupuestal tiene el, siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados/ 5 Recursos Determinados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados/ 08 Impuestos Municipales
Meta	: 107 - Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM
Monto	: S/ 50,000.00 soles.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 453-2023-GAJ/GM7MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, hace un análisis legal del expediente y concluye opinando que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **SE APRUEBE** el PLAN ANUAL DE TRABAJO " SABERES PRODUCTIVOS 2023".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, "*Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad*".

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "*Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)*".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "*El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía Nro. 00319-2022-A/MPMN; además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, conforme a la Ley Nro. 30490, "*Ley de la Persona del Adulto Mayor*", establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación".

Que, Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes; la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Que, el presente plan de trabajo, tiene por objeto atender e implementar la intervención de Saberes Productivos con las personas adultas mayores a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, por los bajos niveles de participación ciudadana y sus limitaciones para la integración social de las PAM, la violencia y el maltrato hacia las personas adultas mayores, conllevan a que las entidades del estado e instituciones privadas, tomen medidas y mecanismos necesarios para resolver tal situación y asimismo también permitir a la Municipalidad Provincial, cumplir con las metas asignadas al CIAM, debido a su participación en la SEPTIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas 2023, por lo que resulta procedente que se emita acto resolutorio de aprobando el citado plan de trabajo

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación:** (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO "SABERES PRODUCTIVOS-2023", con un plazo de ejecución de 8 meses que se inicia el 01 de mayo del 2023 y termina el 31 de diciembre del 2023, con un presupuesto de S/50, 000.00 Soles (Cincuenta mil con 00/100 Soles) y conforme al Presupuestó Analítico, que obra como Anexo LP-3 a fojas 4 del Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL